

CONCON,

16 MAY 2018

DECRETO REGISTRADO N° 980 /

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) La Ley N° 19.424, que creó la Comuna de Concón.
- b) La Ley N° 19.543 del 24/12/1997, que traspasó la Administración de los Servicios de Salud y Educación desde la Corporación Municipal para el Desarrollo Social a la Municipalidad de Concón.
- c) La Resolución N°1600 del 2008, modificada por la resolución N°18 del 01/04/2017 de la Contraloría General de la República y en uso de sus facultades que le confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidad de Concón.
- d) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 de 1998.
- e) Artículo 52 de la Ley N°19.880 de Procedimiento de la Administración Pública que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
- f) Art. 40, inciso 2° de la Ley N°19.070 Estatuto de los Profesionales de la Educación.
- g) La Solicitud de Permiso Sin Goce de Remuneraciones presentada por la Sra. Samari Fuster Aracena, Educadora Diferencial.
- h) Ord. N°40/2018 que contiene la Autorización del Sr. Alcalde.

DECRETO

1. **RATIFÍQUESE** el Permiso Administrativo Sin Goce de Remuneraciones, a la **Sra. Samari Fuster Aracena, Rut: [REDACTED] Educadora Diferencial de la Escuela Irma Salas Silva, comuna de Concón, por los días 01 de Junio de 2018 hasta el 08 de junio de 2018.**
2. **NOTIFÍQUESE** el presente Decreto por la Secretaria Municipal, a la Dirección: **Pje. [REDACTED]**
3. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.**



MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY
SECRETARIO MUNICIPAL



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- SIAPER
- Secretario Municipal ✓
- Archivo D.A.E.M.
- Interesado (a)

OSG/MLEG/DJG/av.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado